

013446

ESCRITURA NUMERO CERO MIL SEISCIENTOS DOS (01602)

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

ROSALES RAMOS
ROSALES KURI
ROSALES KURI
PALACIOS CISNEROS
LILIA ROMOLEROUX A.
RAMOS CARDENAS
CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION
QUITO, a 19 MAR 2011
Di 3 copias

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 18 de marzo de 2011

Doctor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos a la compañía UPS SCS Services (Venezuela) SR.L., y a su vez se otorguen 3 copias certificadas.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: **121113151010101 01913111**



Tipo de Acto:
LEGALIZACIONES

Nombre y Apellido del Solicitante
Lopez Jose

Número Control: **488-0000-0000**

C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante	Forma de Pago	N° Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
645143			
Nombre y Apellido del Depositante Jose Lopez	Monto Efectivo		130,00
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante * V-645143	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Firma del Depositante * [Firma]	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: CIENTO TREINTA CON 00/100	Monto Total		130,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos: MAGALYS ALVAREZ TINEO			Dr. Mauro J. Pérez Flores
Cédula de Identificación: C.I. 9.281.316			C.I.: 4.354.693
Cargo: Escribiente II		Dayana Fernández C.I. 13.386.703	Registrador Principal
Fecha: 18/01/2011			Fecha: 01/2011
Firma: [Firma]			Firma: [Firma]



Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0608 - Banco Industrial de Venezuela
- 0607 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0208 - Banco Provincia
- 0163 - Banco del Tesoro

RCO 0108-0021/CS9 04860N237P8K/REC 18-01-2011/HRM 10:10:11
 CONVENCIO: 0108-001-0000911-000 SAREN
 REFERENCIA: 21350000931201101184880000000
 EFECTIVO: BSE
 130.00 CHEQUE: BSE
 0.00 COMIS.: BSE
 130.00 TOTAL: BSE



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 22400078074



BCO 0163-0206 CSS LBO6FIAZVYUCQ
 NTR 0/949 FEC 04-01-2011 HRM 13:58
 MKS 40.30 MRC 0.00 MKT
 0420/DEPOSITO EN CTA SAREN ER02304

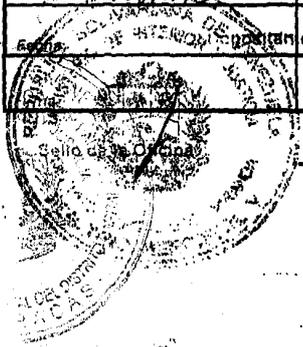


Número Control: 017-5321-2776 (+)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
WILLE JEFERSON PINEDA PARRA			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante V-16.682.744	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante <i>Wille Pineda</i>	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante <i>16.682.744</i>	Punto de Venta		
Nombre del Depositante <i>[Signature]</i>	Pago por internet		
MONTO EN LETRAS: CUARENTA BOLIVARES CON TREINTA CÉNTIMOS		MONTO TOTAL	40,30

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	
			DRA. GISELA RANGEL REGISTRADORA MERCANTIL Y



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

04 ENE 2011
RECIBIDO POR EL REGISTRADOR
CAJA N° 04





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
200° y 151°



Quien suscribe:

C E R T I F I C A

Que se ha confrontado la **Copia Certificada Fotostática** constante de **cinco (5) folio(s)**, que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del Documento inscrito bajo el Número:

88 - ASAMBLEA, TOMO 835-A-2003 REGISTRO MERCANTIL V., DE FECHA: 13/11/2003.-

CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA: **UPS SCS SERVICES VENEZUELA, S.R.L.**

Que se encuentran insertos al Expediente N°: **475843.**

Con fecha: **MUNICIPIO LIBERTADOR, 10 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

CERTIFICA, igualmente que esta **Copia Certificada Fotostática** ha sido elaborada en esta oficina por el funcionario: **ROSANGELA NATALI MATOS CENTENO**

Con Cédula de Identidad N°: **V-16.177.417.**

Persona autorizada por mí para hacerla y quien suscribe cada una de las páginas de la presente certificación.

Registrador Mercantil V
Abogado GISELA RANGEL



SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Ciudadano
Registrador Mercantil V de la Circunscripción Judicial
del Distrito Capital y Estado Miranda
Su despacho.-

NOTARIA PUBLICA
MUNICIPIO CHACABAMBON
PLANILLA N°
FECHA DE ENTRADA
DERECHO ARANCEL
OTORGAMIENTO PAR



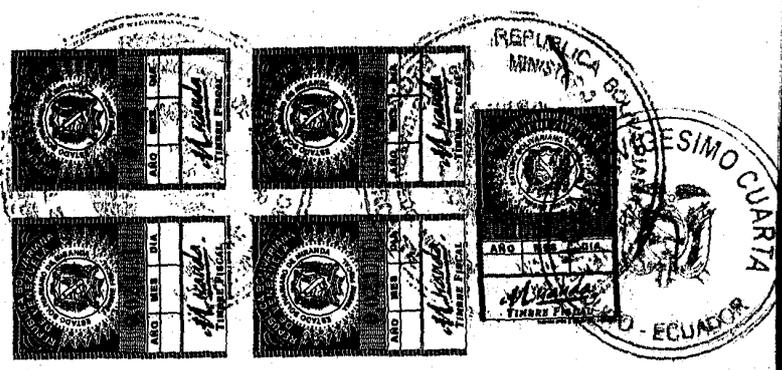
No. Enrique Parra Gabaldón, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas y titular de la cédula de identidad No. 9.966.930, actuando en representación de UPS Logistics Group, S.R.L., sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 4 de enero de 2001, bajo el No. 75, Tomo 497-A-Qto., debidamente autorizado para este acto por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el de noviembre de 2003, ante usted respetuosamente ocurro y expongo:

A los fines de su registro, fijación y publicación, hago de su conocimiento que en la Asamblea Extraordinaria de Socios de mi representada celebrada el 10 de noviembre de 2003, se resolvió por unanimidad cambiar la denominación social de la Compañía de UPS Logistics Group, S.R.L. a UPS SCS Services (Venezuela) S.R.L. y en consecuencia, modificar el Artículo 1 del Documento Constitutivo-Estatutario para que en lo sucesivo se lea así:

Artículo 1: La Compañía se denominará UPS SCS Services (Venezuela) S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias en los lugares que determine la Junta Directiva, ya sea en Venezuela o en cualquier otro país”.

Acompaño para ser agregados al expediente de mi representada en ese Registro copia certificada del Acta de la antes mencionada Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 10 de noviembre de 2003. Caracas en la fecha de su otorgamiento ante Notario Público.

[Handwritten signature]



Acta de la Asamblea Extraordinaria de Socios de UPS Logistics Group, S.R.L., celebrada en las oficinas de la compañía en Caracas, el 10 de noviembre de 2003, a las 9:00 a.m.

Estuvo presente el doctor Henrique Parra Gabaldón, en representación del único socio y la señora Susana Aguirre en calidad de invitada.

En ausencia del Presidente el doctor Henrique Parra Gabaldón presidió la sesión y la señora Susana Aguirre actuó como Secretaria de la misma.

La Secretaria preparó la lista de asistencia, de la cual aparece que se encontraba representado el siguiente socio:

<u>Socio</u>	<u>No. de Cuotas</u>
UPS Logistics Group International Inc. (representada por el Dr. Henrique Parra Gabaldón según carta-poder que exhibió).	2.000

El Presidente manifestó que de acuerdo con el Artículo 7 del Documento Constitutivo/Estatutario de la Compañía, la Asamblea debía considerarse debidamente convocada y legalmente constituida, toda vez que estaba representada en ella la totalidad del capital social de la Compañía.

La Asamblea aprobó por unanimidad las manifestaciones del Presidente y procedió a considerar el siguiente Orden del Día:

Unico: Cambio de nombre de la compañía a UPS SCS Services (Venezuela) S.R.L.

De acuerdo con el Punto Unico del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de la Asamblea a la conveniencia de cambiar la denominación social de la Compañía de UPS Logistics Group, S.R.L. a UPS SCS Services (Venezuela) S.R.L.

Ampliamente discutido el asunto, se resolvió por unanimidad aprobar el cambio de denominación social de la Compañía en la forma expuesta por el Presidente y en consecuencia, modificar el Artículo 1 del Documento Constitutivo/ Estatutario de la Compañía, para que en lo sucesivo lea así:

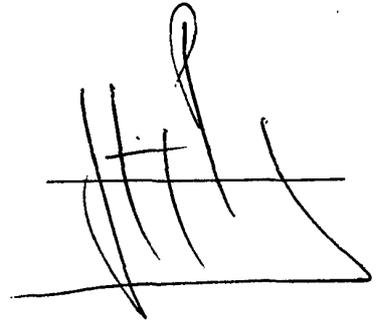
"Artículo 1: La Compañía se denominará UPS SCS Services (Venezuela) S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias

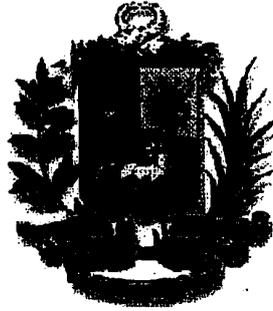
en los lugares que determine la Junta Directiva, ya sea en Venezuela o en cualquier otro país".

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión y firmaron los presentes, previa autorización dada al doctor Henrique Parra Gabaldón para que certifique copias fieles y exactas de la presente Acta y haga la correspondiente participación al Registro Mercantil.

Quien suscribe, debidamente autorizado por la Asamblea, certifica que lo anterior es una copia fiel y exacta del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Socios de UPS Logistics Group, S.R.L. celebrada en Caracas, el 10 de noviembre de 2003.

Caracas, 10 de noviembre de 2003.





REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y EST



Caracas, *once (13) de Noviembre*

193 y 144

Presentada la anterior participación y cumplidos como han sido los requisitos de ley, inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fijese y publíquese el asiento respectivo.

Procédase de conformidad con lo solicitado y agrégese original al expediente con los recaudos acompañados. Expídase copia certificada con inserción del presente auto a los fines de su publicación. Líbrese copia a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 226 del Código de Comercio.

El anterior documento redactado por: **VERA DE BRITO DE GYARFAS**

Se inscribe bajo el Nro. **88** Tomo **835 A**

Derechos arancelarios Bs. **141855** según planilla Nro. **20429**

Derechos fiscales Bs. **65960** según planilla Nro. **304173**

La Identificación se efectuó así:

HENRIQUE PARRA GABALDON PTTE.

C-3 N:U- 2.077.819

Orlando Moreno Soto

Registrador Mercantil

Dra. Gisela Rangel



(M) Esta página pertenece a:

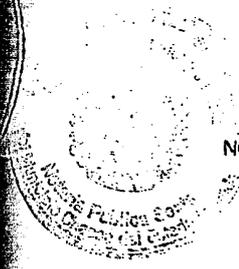
UPS LOGISTICS GROUP C.A.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. NOTARIA PUBLICA SEXTA
DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Dra. ALICIA VALDEZ. NOTARIO
TITULAR. Caracas, Doce (12) de Noviembre

de Dos Mil Tres (2003) 193° y 144°. El anterior documento redactado por el Abogado:
PARRA DE BRITO DE GYARFAS, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 56563, fue
presentado para su Autenticación y Devolución según planilla N° 13554 de fecha: 11-11-
2003. Presente Su Otorgante Dijo llamarse: HENRIQUE PARRA GABALDON, mayor de
edad, domiciliado en: CARACAS, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil:
soltero, portador de la cédula de identidad No V-9.966.930 Leído y
confrontado el original con sus fotocopias y firmadas estas en presencia del Notario
expuso bajo Fe de Juramento: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE
APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". La Notario en tal virtud lo declara autenticado
en presencia de los testigos: MAYANI RUIZ Y JOEL MARIÑO, mayores de edad y
portadores de las cédulas de identidad N° 7.684.625 Y 4.884.502, dejándolo inserto bajo
el N° 42 Tomo 153, de los libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. La Notario
quien suscribe hace constar que se ha dado estricto cumplimiento al Numeral Segundo
del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Para este acto la Notaria se
trasladó y constituyó en: Torre La Castellana, Piso 6, Escritorio Travieso, a las: 9:30 am,
de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Notarias Públicas se autorizó al
Funcionario: MAYANI RUIZ, Titular de la Cédula de Identidad N° V-7.684.625, para
realizar este acto.-

EL NOTARIO PUBLICO



Alicia Valdez
Dra. ALICIA VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL MUNICIPIO
CHACAO DEL ESTADO MIRANDA

[Signature]
EL OTORGANTE

LOS TESTIGOS
[Signature]
[Signature]

FUNCIONARIO AUTORIZADO
[Signature]





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
200° y 151°

Municipio Libertador, 10 de Enero del año 2011

Por recibido en esta misma fecha constante de **cinco (5)** folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto: Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: **22400078074**

Quien suscribe hace constar que la anterior **Copia Certificada Fotostática** es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: **475843** las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: **224.2011.1.28**

Registrador Mercantil V
Abogado GISELA RANGEL

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
UPS SCS SERVICES VENEZUELA, S.R.L
Número de expediente: **475843**



REGISTRO MERCANTIL
SOLICITUD PARA COPIAS

Ciudadano:
REGISTRADOR MERCANTIL V.
Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda.
Despacho.
DATOS DEL SOLICITANTE

Wille Rueda titular de la Cédula de
Identidad N° 16.682744 por medio de la presente, acudo
petuosamente ante usted, a fin de solicitar copia () CERTIFICADA (S) (X) SIMPLE () de la
siguiente sociedad mercantil:

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente N° 475843. Denominación Comercial UPS SCS SERVICES
VENEZUELA S.R.L. Registrado bajo el N° 88, Tomo 835 de fecha 13/11/2003.

DATOS DE LA COPIA SOLICITADA marque su opción a solicitar.

- Expediente Completo.
- Expediente Completo, sólo documentos.
- Expediente Completo, con anexos, sin recibos.
- Expediente Completo, sin anexos, con recibos.

Si desea algún documento en específico, indíquelo en el recuadro siguiente, recuerde que los datos que se
solicitaran a continuación los encontrará en el sello del documento, ubicado después de la participación del
registrador.

NUMERO	TOMO	FECHA	Nº DE COPIAS	OBSERVACIONES
98	935	13/11/2003	1	

Wille Rueda
FIRMA DEL SOLICITANTE

Trasero Timbres Fiscales del Distrito Metropolitano por el monto indicada, o en su defecto depositar en el Banco Mercantil en la Cuenta
N° 0105-0638-71-1638260605 a nombre de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas (ADMIC).



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



SERVICIO AUTÓNOMO
 DE REGISTROS
 Y NOTARIAS
 Ministerio del Poder Popular para
 RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REVISADO
 A.N.C. D.F.

Quien suscribe. **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES**
 Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar
 cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del
 notariado, se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **Abg.**
GISELA RANGEL. Quien para la fecha que suscribe es:
REGISTRADOR MERCANTIL QUINTO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y
ESTADO MIRANDA. La presente legalización no prejuzga acerca
 de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Timbres Fiscales.**
0,42 u.t. cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N°
0931 por un monto de Bs. F. 130,00. El Presente documento
elaborado por el Funcionario Luís Mendoza. Caracas, a los
veinte (20) días del mes de Enero de 2011.



Leg
MAURO JOSE PEREZ FLORES
 REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
 DISTRITO CAPITAL

[Handwritten signature]

Luís Mendoza.
Funcionario Autorizado



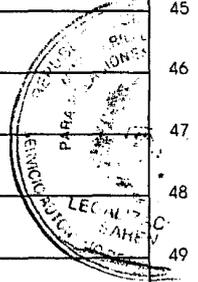


Registros y Notarías

Ch Jose Lopez
V-545 143

013453

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63





013459

E. C. Flores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 21 de Enero del 2011

200° y 151°

Por el Ministro,



Thaer Hasan Abdilhadi

THAER HASAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha 10/01/2011.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.





013460

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octubre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: THAER HASAN ABDILHADI

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4- Llevando el sello/timbre de: MIN. DEL P. P. P. RELAC. INTERIORES Y JUSTICIA

Certificado

5- En Caracas: 31/01/2011

6- Por el Ministro:

7- N°: 0010924

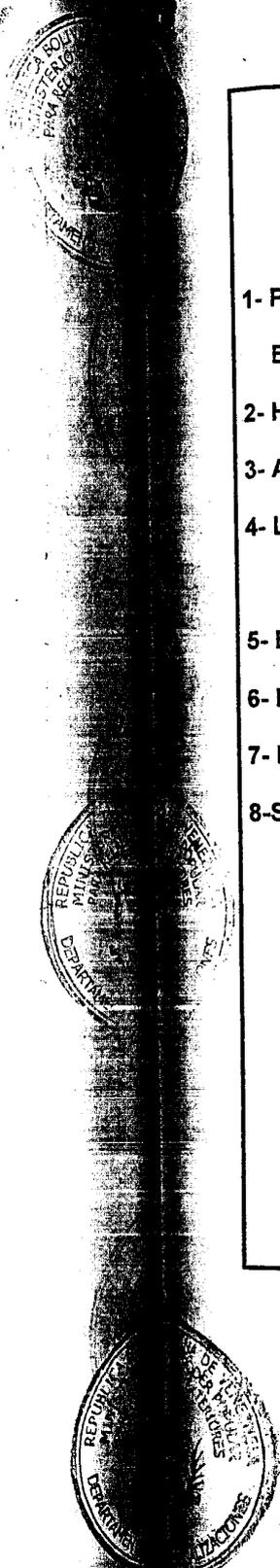
8-Sello/Timbre

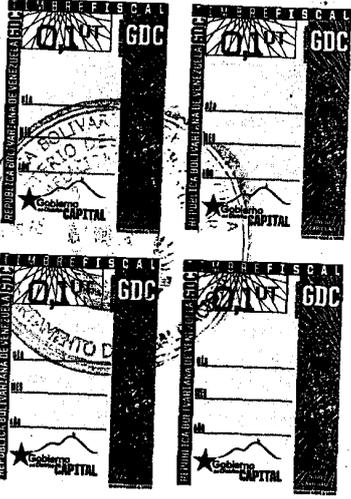
9- Firma



Morella Moya

Directora del Servicio Consular Nacional
G.O. 39.411 del 27/04/2010 Res. DM N° 083-B





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (16) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los documentos relativos a la compañía UPS SCS Services (Venezuela) SR.L., que antecede.- Quito a, diecinueve de marzo de dos mil once.-

r.s

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el diecinueve de marzo de dos mil once, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de los documentos relativos a la compañía UPS SCS SERVICES (VENEZUELA) SR.L., debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de enero de dos mil doce.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

